

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa: **INDUSTRIAS SPRING S.A. S**

Identificación: **NIT 860.000.794-1**

Ubicada en:

Cota	Cundinamarca	Autopista Medellín Km 2.2	8 76 64 00
-----	-----	-----	-----
Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono

Sucursales o agencias: No Sí
Número: **_2_**

1. Avenida Circunvalar No 6-361 parque industrial del Caribe bodega 1 Barranquilla Atlántico.
2. Cll 51 No 41-63 Itagui Medellín Antioquia.
3. Tiendas Spring y Tiendas Zona del descanso a nivel nacional.

Actividad económica consiste en: **La fabricación y comercialización de muebles y enseres de todo tipo y material.**

Afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales SURA Fecha de Afiliación 01 de Junio de 2018

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 Ley 962 de 2005 no requerimiento de aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social, Ley 1562 de julio de 2012. Decreto 1443 de 31 de julio de 2014. Decreto 1072 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Estándares mínimos de Sistema de Gestion-Seguridad y Salud en el Trabajo resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 31 de julio de 2014. Decreto 1072 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Estándares mínimos de Sistema de Gestion-Seguridad y Salud en el Trabajo resolución 1111 de 2017.

ARTICULO 3º. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual contempla como mínimo los siguientes elementos:

- a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- b) Organización del SG SST
- c) Planificación
- d) Aplicación
- e) Auditoria
- f) Revisión por la Alta Dirección
- g) Mejoramiento

A) EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL COMERCIAL.

Peligros Físicos	Iluminación (Luz visible por exceso) Iluminación (Luz visible por deficiencia) Radiaciones No Ionizantes (ultravioleta, infrarroja, microondas)
Peligros Biomecánicas:	Labores que implican postura fija sostenida (posición sentado), por más del 60% de la jornada laboral diaria movimientos repetitivos, trabajo con video terminales (trabajo frente al Computador)
Peligros Biológicos	Virus, bacterias, hongos, en el uso de los servicios sanitarios.
Peligros Psicosociales:	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). Características de la organización del trabajo: (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.) Interface persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea, y la organización).
Peligros por Fenómenos Naturales	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas) en el caso de los vendedores y/o mensajeros
Peligros de Accidentes de Tránsito	En el caso de asesores comerciales caravanas, mensajeros y trabajadores en misión durante su desplazamiento por las vías públicas.
Peligros Públicos	Robos, atracos, asaltos, atentados de orden público en el caso de los asesores comerciales caravanas, mensajeros y trabajadores en misión durante su desplazamiento por las vías públicas.
<u>Condiciones de Seguridad</u>	
Peligros Mecánicos	Manejo de elementos cortantes y / o punzantes Golpes por caída de elementos u objetos
Peligros Eléctricos:	Alta y baja tensión, estática.
Peligros Tecnológicos:	Explosión, fuga, derrame, incendio
Peligros Locativos:	Caídas por circulación de prisa por las oficinas, pasillos y escaleras. Caídas y/o golpes por objetos existentes en las oficinas tales como: papeleras, cables eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados. Golpes por inadvertencia de las puertas en vidrio cajones y/o armarios entreabiertos

B) EN LAS ÁREAS OPERATIVAS

Peligros Físicos	Ruido de Impacto, Intermitente, Continuo Iluminación (Luz visible por exceso) Iluminación (Luz visible por deficiencia) Radiaciones No Ionizantes (ultravioleta, infrarroja, microondas)
-------------------------	---

Peligros Químicos:	Polvos orgánicos e inorgánicos Fibras Líquidos (Nieblas y rocíos) Inhalación de Gases y Vapores por la manipulación de, gases Comprimidos, etc. Humos Metálicos, no metálicos Material particulado
Peligros Biológicos	Virus, bacterias, hongos, en el uso de los servicios sanitarios.
Peligros Biomecánicas:	Postura prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional. Esfuerzos musculares relacionados con la manipulación de material pesado. Movimiento Repetitivo Manipulación manual de cargas
Peligros Psicosociales:	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción capacitación, bienestar social, manejo de cambios) Características de la organización del trabajo: (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.) Interface persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea, y la organización). Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).
Peligros por Fenómenos Naturales	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas) en el caso de los vendedores y/o mensajeros
Peligros de Accidentes de Tránsito	Traslado de personal en las rutas contratadas , trabajadores en misión durante su desplazamiento por las vías públicas.
Peligros Públicos	Robos, atracos, asaltos, atentados de orden público
<u>Condiciones de Seguridad</u>	
Peligros Mecánicos	Atrapamiento por trabajo con partes o mecanismos en movimiento. Manejo de elementos cortantes y / o punzantes. Trabajo con materiales en movimiento y/o herramientas. Golpes por caída de elementos u objetos.
Peligros Eléctricos:	Alta y baja tensión, estática.
Peligros Tecnológicos:	Explosión, fuga, derrame, incendio.
Peligros por Trabajo en Alturas:	Sistemas de Almacenamiento.
Peligros Locativos:	Sistemas y medios de almacenamiento Superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel Caída de objetos.

PARÁGRAFO: A efecto que los peligros (factores de riesgo) contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, así mismo aplica medidas de intervención por Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos, Señalización y Advertencias, Equipos de Protección Personal de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La Empresa y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de la Empresa.

ARTICULO 6º. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del colaborador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

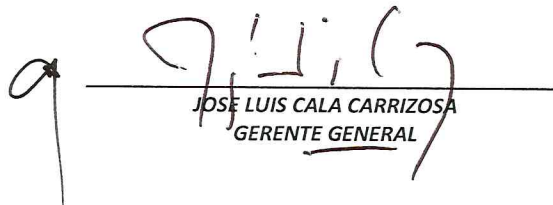
ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, y su contenido se da a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en distintos sitios de la Empresa, de la divulgación a todos los colaboradores de **Industrias Spring S.A.S.**, y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación por la alta dirección, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Notifíquese y cúmplase.

Firmada a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

Representante Legal.



JOSE LUIS CALA CARRIZOSA
GERENTE GENERAL